

AUTO n.º 1123

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 76-520-40-03-002-2014-00625-00 Demandante: JESUS ANTONIO ARENAS CARDENAS

Demandado: GLORIA TASCON

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 3 de junio de 2020 en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$6.388.630), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

MLOR

JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

Firmado Por: MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e6d5bb112011b3811d1363a9d85cca42f4dfab39b5614fa0a9e27c0e3444bd6Documento generado en 22/09/2020 03:22:46 p.m.